

## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.

Ayacucho, 25 SEP 2012

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 933-2012-GRA/PRES

**VISTO**: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0723-2012-GRA/PRES de fecha 20 de julio de 2012; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27867- Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 44° de la ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

TEDO DE CUCHO

Que, corresponde al Titular de la Entidad en la que prestan servicios, reconformar la respectiva Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según lo dispuesto por el artículo 163° y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo cuando la entidad no cuente con funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento el titular podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior conforme atribuye lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo N°015-2005-PCM;

Que, en tal sentido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2012-GRA/PRES de fecha 20 de julio de 2012, se reconformó la Comisión Especial (Ad hoc), de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la evaluación y calificación de la Hoja Informativa N° 064-2011-GRA/PRES-OCI de fecha 31 de octubre de 2011, sobre supuestas irregularidades en la que se encuentra inmerso el SR. EDMUNDO ESQUIVEL VILA- Ex Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, estando presidida por la Abog. Ana Paucarhuanca Rondinel - Presidenta (Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo); Prof. Luis Gualberto Arones Infante-Miembro (Director Regional de Educación); Ing. Pavel Torres Quispe- Miembro (Director Regional de Transportes y Comunicaciones);

Que, habiéndose dado por concluida la designación de la Abog. Ana Paucarhuanca Rondinel en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 839-2012-GRA/PRES de fecha 29 de agosto de 2012, por ende resulta necesario la reconformación de la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de continuar la prosecución del proceso administrativo disciplinario;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo Nº 1029 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2007-GRA/PRES que aprueba la Directiva Nº 001-GRA/PRES de Procesos Administrativos Regionales, modificado por las leyes N°s 27902, 28013 y 29053;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Especial (Ad hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios de Gobierno Regional de Ayacucho, para la evaluación y pronunciamiento de la Hoja Informativa N° 064-2011-GRA/PRES-OCI de fecha 31 de octubre de 2011, sobre las supuestas irregularidades en la que habría incurrido el SR. EDMUNDO ESQUIVEL VILA- Ex Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, periodo 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2012, de la siguiente manera:

Abog. JUAN ALBERTO OCHOA SOTOMAYOR Presidente
Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Prof. LUIS GUALBERTO ARONES INFANTE

Miembro

Director de la Dirección Regional de Educación.

Cnel.(r) LUIS FRANCISCO ALVA CABANILLAS Miembro Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional Nº 723-2012-GRA/PRES del 20 de julio de 2012, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los funcionarios mencionados precedentemente, así como los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EGIONAL MACUCHÒ TARIA CEMERAL

A Remis. Oa. Copia Original de la Resolución a mismo que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacio.

<u>Atentamente</u>

SECRETARIO GENERAL